

Bolívar, 31 de Mayo de 2011

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 6416/11

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE**

= ORDENANZA N° 2157/2011 =

ARTICULO 1°: Convalidase el convenio que se hace efectivo para la implementación del programa "Tu Manzana Recicla " celebrado con fecha 30 de Marzo de 2011, entre el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) y la Municipalidad de Bolívar y que expresa: -----

**ACUERDO ENTRE EL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO
SOSTENIBLE Y EL MUNICIPIO DE BOLIVAR PARA LA ADHESIÓN AL
PROGRAMA "TU MANZANA RECICLA"**

En la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a los 30 días del mes de Marzo de 2011, se reúnen el Director Ejecutivo del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible -en adelante "OPDS"- Don José Manuel MOLINA, con domicilio en calle 12 entre 53 y 54, Piso 14 de la Torre Gubernamental II de La Plata y el Intendente Municipal de Bolívar, Don José Gabriel ERRECA, con domicilio en calle N° 11 de la Localidad de Bolívar, quienes convienen en celebrar el presente acuerdo con arreglo al marco general y cláusulas dispositivas que seguidamente se señalan:

La Ley Nacional N° 25.916 de presupuestos mínimos de la protección ambiental para la Gestión Integral de los Residuos Domiciliarios establece, entre otros, como conceptos y principios básicos, la consideración del residuo como un recurso, la minimización de la generación, la reducción del volumen y cantidad total y por habitante de los residuos que se producen o disponen, debiendo establecerse metas progresivas, así como el aliento en la participación social en todas las fases de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos.

En concordancia con ello, la Ley Provincial N° 13.592 contempla, entre los principios y conceptos básicos sobre los que se funda la política de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, los principios de precaución, prevención y responsabilidad compartida, la valorización y aprovechamiento económico de dichos residuos, la consideración de su recolección y tratamiento como un servicio de carácter esencial para la comunidad, en garantía de la salubridad y preservación del ambiente, alentando el diseño e instrumentación de campañas de educación ambiental y divulgación de conductas positivas para el ambiente, garantizando así la participación social, considerando a esta última como finalmente obligatoria.

Mediante Resolución OPDS N° 177/10 (B.O. 24/06/10) se creó el Programa denominado "Tu Manzana Recicla", que tiene como objetivo articular, junto con los municipios y las distintas estructuras de la comunidad, el recupero de los materiales reciclables de los Residuos Sólidos Urbanos, disminuyendo el volumen de los mismos destinado a disposición final, así como divulgar las estrategias locales de separación de residuos en origen.

El Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, que ejerce la autoridad de aplicación en materia ambiental en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la celebración de acuerdos de cooperación con los Municipios interesados en adherirse al referido Programa "Tu



Manzana Recicla", impulsa políticas a fin de arribar a un cambio de hábito en las prácticas ambientales arraigadas en la sociedad y con miras a incorporar criterios de responsabilidad post consumo, haciendo especial hincapié en la importancia de la separación en origen de los residuos para reducirlos, reciclarlos o reutilizarlos, generando con ello la posibilidad de obtener ingresos económicos a través de la comercialización de productos recuperados, redundando en la mejora del ambiente, el aumento de la vida útil de los sitios de disposición final y en la calidad de vida de los habitantes de la Provincia, que tienen derecho a gozar de un ambiente sano y deben, asimismo, conservarlo y protegerlo en provecho propio y el de las generaciones futuras.

CLÁUSULAS DISPOSITIVAS:

PRIMERA: El presente acuerdo tiene por objeto unir esfuerzos técnicos, de difusión y logísticos a fin de facilitar acciones conjuntas y complementarias mediante el apoyo y asistencia técnica para la implementación del Programa "Tu Manzana Recicla" creado por Resolución OPDS N° 177/10, por lo que el accionar de los firmantes debe ser un ejemplo de buena voluntad, coordinación y de unidad de criterios.

SEGUNDA: El OPDS y el Municipio se comprometen a:

- Elaborar y planificar propuestas de minimización de los residuos sólidos urbanos mediante la puesta en marcha de actividades que profundicen estos conceptos.
- Programar capacitaciones de concienciación dirigidas a la comunidad toda, así como campañas de difusión.
- Evaluar los proyectos de micro emprendimientos productivos que sean fuente de trabajo social. Los proyectos serán presentados ante el Municipio, el cual una vez realizado el pertinente diagnóstico, los remitirá al OPDS para que emita dictamen. Establecida la viabilidad de un Proyecto por el Municipio y por el OPDS, el mismo será devuelto al Municipio para que se gestione, de corresponder, su implementación.
- Asesorar y asistir a todo aquel interesado que se encuentre radicado en el territorio del Municipio, en el marco de las incumbencias del Programa "Tu Manzana Recicla".

TERCERA: El OPDS tendrá a su cargo:

- La elaboración de cartillas informativas, de las bolsas que contengan la identidad visual del Programa "Tu Manzana Recicla" y de todo aquel material didáctico y de difusión.
- Publicitar en los distintos medios de comunicación todo mensaje referente al Programa mencionado.
- Realizar cursos y talleres destinados a capacitar personal municipal que por su función esté inserto en la temática ambiental y a docentes de todos los niveles de enseñanza, para que éstos puedan diseminar el mensaje del Programa "Tu Manzana Recicla", desarrollando manuales de enseñanza, de procedimiento y todo aquel material didáctico que se considere necesario para el impulso de estas actividades.

CUARTA: El Municipio se compromete a:

- Fijar pautas de recolección de los residuos sólidos urbanos con el objeto de tender a un servicio de recolección diferenciada, ejerciendo el contralor de la eficiencia y eficacia en la prestación del servicio mencionado a través de los pesajes de los materiales separados, poniendo particular interés en aquéllos que puedan ser reciclables o reutilizables.
 - Acordar con la/s empresa/s, organismo/s o entidad/es públicas o privadas, habilitadas según la normativa ambiental vigente y según los procedimientos de contratación pertinentes, las condiciones de acopio, acondicionamiento, estiba, valorización y comercialización de los residuos recolectados.
 - Fomentar los canales de comercialización diferenciada de productos elaborados con materiales reciclados.
- Instalar puntos limpios que alienten la separación en origen.



- Instalar eco plazas con fines educativos y a modo ejemplificativo del uso de productos reutilizados o reciclados.
- Distribuir, de modo equitativo y adecuado, todo aquel material que sea proveído por el OPDS, entre los participantes del Programa "Tu Manzana Recicla".
- Informar mensualmente al OPDS los avances del Programa "Tu Manzana Recicla" y el volumen de residuos que se hayan separado, recolectado, acopiado, estibado, valorizado y comercializado, pidiendo los informes pertinentes a quienes formen parte del circuito del programa.
- Determinar la zona o zonas del municipio en las que se aplicará el Programa "Tu .«Manzana Recicla".

QUINTA: El presente acuerdo tendrá una duración de un (1) año a contarse a partir de la fecha de su celebración y será prorrogable por períodos iguales, mientras se encuentre vigente el Programa "Tu Manzana Recicla". La renovación será de manera automática, salvo comunicación expresa en contrario, de una de las partes a la otra, mediante notificación fehaciente, la que se hará como mínimo con un plazo de antelación de sesenta (60) días antes de la finalización del mismo, lo cual no dará derecho a reclamar indemnización alguna, debiendo continuarse, hasta su finalización, toda actividad que se estuviese ejecutando o comprometida presupuestariamente su ejecución en ese momento.

SEXTA: En caso de controversias, el OPDS y el Municipio se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes con asiento en la ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

SÉPTIMA: Para todos los efectos legales, las partes fijan sus domicilios en los lugares indicados ut supra, lugar donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales.

En prueba de conformidad se firma el presente acuerdo en dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE
BOLIVAR A TREINTA DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2011.**

FIRMADO:

MARCELO VALDEZ

A/C SECRETARIA HCD

RICARDO CRIADO

PRESIDENTE HCD

ES COPIA